

13164 RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 179 «Fontemayor-Laguna de Doniños», comprendida en la provincia de La Coruña.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, propuesta que causó la inscripción número 179 del libro-registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 179 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 8 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre)— a solicitud del Organismo petionario y por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Fontemayor-Laguna de Doniños», comprendida en la provincia de La Coruña, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

13165 RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 180 «Moiñonovo», comprendida en la provincia de Lugo.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, propuesta que causó la inscripción número 180 del libro-registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 180, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 12 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre de 1983), a solicitud del Organismo petionario y por carecer la misma de motivación que la justifique y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Moiñonovo», comprendida en la provincia de Lugo, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

13166 RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 181 «Ferreira», comprendida en la provincia de Lugo.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, propuesta que causó la inscripción número 181 del libro-registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 181, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 12 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre), a solicitud del Organismo petionario, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Ferreira», comprendida en la provincia de Lugo, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

13167 RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 176 «Areas al suroeste de Monforte de Lemos (Reserva B)», comprendida en la provincia de Lugo.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, propuesta que causó la inscripción número 176 del libro-registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 176, que fue publicado en virtud de Resolución de este Centro directivo, de fecha 12 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre), a solicitud del Organismo petionario y por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Areas al suroeste de Monforte de Lemos (Reserva B)», comprendida en la provincia de Lugo, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

13168 RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 175 «Areas al suroeste de Monforte de Lemos (Reserva A)», comprendida en la provincia de Lugo.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño y volframio, propuesta que causó la inscripción número 175 del libro-registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11, 4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 175, que fue publicada en virtud de resolución de este Centro directivo, de fecha 12 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre), a solicitud del Organismo petionario y por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Areas Al suroeste de Monforte de Lemos (Reserva A)», comprendida en la provincia de Lugo, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.